



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5086** C.G.E.
Grabado Único N° (1204605).-

PARANÁ, **07 DIC 2011**

VISTO:

La Ley de Educación Provincial N° 9.890 en su Artículo 130°, Inciso c) fija que los docentes tienen el derecho *“a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...”*; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la actual gestión educativa otorgar la estabilidad laboral a través de concursos, tal como establece el Estatuto del Docente Entrerriano - Decreto Ley N° 155/62, expresando en su Artículo 7° el *“Derecho a la estabilidad en el cargo”* y en su Artículo 9° afirma que *“El ingreso a la docencia oficial se efectuará mediante un régimen de concursos”*;

Que el Plan Educativo Provincial 2007-2011 establece como eje la *“Profesionalización docente: una cuestión estratégica”* que contempla *“la carrera docente a través de los permanentes concursos se enmarcará en la legislación específica, diseñando a la vez, con participación de los sindicatos docentes, otras instancias para el ingreso y el ascenso con eficacia y eficiencia, ponderando siempre el profesionalismo para las diferentes funciones”*;

Que es decisión política de la actual gestión educativa fortalecer el proceso de *Resignificación de la Escuela Secundaria Entrerriana*, otorgando la estabilidad al personal docente y reconociéndolo como agente primordial del proceso educativo, dado que a través de su actuación profesional ha expresado compromiso con la formación de los estudiantes y con su práctica, respondiendo así a las demandas y requerimientos de la sociedad, razón que motiva la presente convocatoria;

Que se han implementado nuevos Diseños Curriculares de Educación Secundaria Orientada, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir del año 2009 con instancias previas de consultas para la elaboración de las propuestas para los Ciclos Básico Común, Orientado y/o Superior;

Que los Equipos Directivos, Asesores Pedagógicos y Profesores de las Escuelas Secundarias se encuentran efectuando en forma consensuada un proceso de reubicación en las nuevas Estructuras Curriculares, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas según la Resolución N° 3517 C.G.E. de fecha 16 de noviembre de 2010 y Resolución N° 3949 C.G.E. de fecha 21 de diciembre de 2010;

////

Op



Provincia de Entre Ríos

5086

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Grabado Único N° (1204605).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que existen horas vacantes que quedaron excluidas del alcance de la Resolución N° 164/06 C.G.E. de titularización y otras a partir del 1° de abril de 2006, las que se deben cubrir por concurso para asegurar la estabilidad de los profesores, el acrecentamiento de horas y la concentración horaria en el Nivel secundario, en el marco de la normativa vigente;

Que en función de la obligatoriedad del nivel y la puesta en marcha del Plan Nacional de Asignación Universal por Hijo, se han creado en esta gestión más de 50.000 horas cátedra para atender el nuevo Diseño Curricular, la creación de nuevas escuelas, de los Ciclos Orientados en zonas rurales, de reconversión de cargos en las escuelas de ETP o para desdoblamiento de cursos;

Que la Ley de Educación Provincial, establece en su Artículo 39° que se “tenderá en forma progresiva a la concentración horaria de los profesores” ... *“para complementar los procesos de aprendizaje, mejorar el rendimiento escolar, fortalecer la permanencia de los alumnos en el sistema y favorecer una adecuada convivencia escolar”*;

Que el Decreto N° 2521/95 MGJE establece las pautas y procedimientos para la cobertura de horas cátedra y cargos iniciales y las Leyes N° 9.595 y su modificatoria N° 9.605 fijan determinados requisitos los que deberán ser considerados en la instancia concursal que se apruebe;

Que la Dirección de Educación Secundaria y los Vocales de Jurado de Concursos han intervenido en la elaboración de la propuesta;

Que mediante la Resolución N° 0107 D.P.T. se convocó a Comisión Negociadora a los Gremios: Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica y al Consejo General de Educación;

Que con fecha 1° de diciembre de 2011 se llegó a un acuerdo paritario para el llamado a concurso de titularización de docentes del Nivel Secundario;

Que las Señoras Vocales del Consejo General de Educación han participado en la elaboración del mecanismo concursal que se ha definido y dan anuencia para el dictado de la presente norma;

Que la Directora General de Escuelas aprueba la decisión de otorgar la estabilidad docente pues con ello se cumple con lo previsto en el Plan Educativo Provincial 2007-2011;

Que en el marco de la autonomía conferida al Consejo General de Educación por el Artículo 164° de la Constitución Provincial, es atribución de este Organismo *“aprobar la reglamentación de los concursos docentes”*, según lo explicita el Artículo 166°, Inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

////

2

90



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Grabado Único N° (1204605).-

5086

C.G.E.

////

Que las Señoras Vocales del Organismo interesan el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a concurso de titularización para la cobertura de horas cátedra y/o cargos iniciales vacantes de Planta Permanente en Escuelas de Educación Secundaria dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que podrán participar aquellos docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Poseer título docente, habilitante o supletorio.-
- b. Estar desempeñándose en horas cátedra y/o en cargos iniciales vacantes de Planta Permanente al **31 de octubre de 2011**.-
- c. Estar reubicados en los espacios curriculares correspondientes a las Estructuras Curriculares del Nivel Secundario y sus Modalidades que aspira a titularizar.-
- d. Haber ingresado al espacio curricular y/o cargo inicial que pretende titularizar de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa Provincial fijado específicamente para cada caso, al **31 de diciembre de 2008** inclusive, más allá de los cambios de denominación y carga horaria por reformas curriculares.-

ARTICULO 3°.- Determinar que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en el Artículo precedente pero que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando horas cátedra y/o cargos iniciales con carácter de Suplente por reemplazar a un docente, podrán realizar la solicitud de titularidad al momento que se produzca el cese del docente que reemplaza.-

ARTICULO 4°.- Determinar que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en el Artículo 2° pero que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando horas cátedra, cargos iniciales y/o cargos de Conducción no directiva, de planta temporaria, mantendrán este derecho y podrán realizar la solicitud de titularidad al momento que los mismos sean incorporados al presupuesto provincial y pasen a Planta Permanente.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

5086

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Grabado Único N° (1204605).-

////

ARTICULO 5°.- Establecer que los docentes comprendidos en los alcances de la presente resolución, solo podrán acceder a la titularidad si se encuadran en lo dispuesto por las normas de compatibilidad vigentes, sin afectar los derechos adquiridos por el docente al momento de la toma de posesión en el cargo.-

ARTICULO 6°.- Aprobar los Procedimientos de inscripción y la Planilla de inscripción para el concurso de titularización en el nivel secundario y que se enuncian en los Anexos I y II que pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamentos: Presupuesto, Rendiciones de Cuentas y Control, Estadística y Censo Escolar, Coordinación de Informática y Sistemas, y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/Nm

Es copia

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demedini
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 5086 C.G.E.
Grabado Único N° (1204605).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE TITULARIZACIÓN EN EL NIVEL SECUNDARIO

- 1) Los docentes que estén reubicados en el espacio curricular y/o cargo inicial que aspira a concursar, encuadrados en los Artículos 1º, 3º y 4º, deben inscribirse en el Concurso de titularización de horas cátedra y/o cargos iniciales presentando la siguiente documentación
 - a) Planilla de Inscripción para el Concurso de Titularización en el Nivel Secundario.
 - b) Toma de Posesión, Acta de Adjudicación, D.E.S. o Certificación expedida por el Rector/a de la institución que acredite:
 - Haber ingresado al nivel observando el procedimiento establecido en la normativa vigente en la provincia.
 - Situación de revista que ostenta en cargo inicial u horas vacantes.
- 2) Los Rectores/as de los establecimientos educativos deberán elevar a través de la Supervisión Zonal, a Jurado de Concursos toda la documentación de los docentes.
- 3) Jurado de Concursos evaluará si cumplimenta los requisitos de ingreso y de antigüedad de los aspirantes a titularizar y emitirá dictamen que enviará según corresponda a la Dirección de Educación Secundaria o Dirección de Educación Técnico Profesional, brindando anuencia a quienes reúnen condiciones y excluyendo a los que no las cumplimenten.
- 4) La Dirección de Nivel elaborará el proyecto de Resolución de Titularización, el que será remitido a Secretaría General para el dictado de la Resolución por cada institución educativa.
- 5) Los Rectores de cada establecimiento notificarán a los docentes de la Resolución de Titularización y cargarán en el Sistema de la Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.) la nueva situación de revista de los docentes.

